

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO DE GOBIERNO

**11156** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2019 de rectificación de un error material advertido en el Decreto 3/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador en el ámbito de las Illes Balears, y se modifican el Decreto 34/2014, de 1 de agosto y el Decreto 5/2015, de 13 de febrero*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2019 de rectificación de un error material advertido en el Decreto 3/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador en el ámbito de las Illes Balears, y se modifican el Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears, y el Decreto 5/2015, de 13 de febrero, por el que se regula el cambio de puerto base y las autorizaciones de uso temporal de puertos distintos al puerto base de las embarcaciones pesqueras en la comunidad autónoma de las Illes Balears**

El 24 de febrero de 2018 se publicó el Decreto 3/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador en el ámbito de las Illes Balears, y se modifican el Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears, y el Decreto 5/2015, de 13 de febrero, por el que se regula el cambio de puerto base y las autorizaciones de uso temporal de puertos distintos al puerto base de las embarcaciones pesqueras en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Dado que se ha advertido un error material en los apartados 1 y 2 del anexo 2 del Decreto con relación a los criterios de evaluación para las pruebas de la titulación de patrón costero polivalente, hay que rectificarlo.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se derivan, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la sesión del día 8 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Rectificar el error material advertido en los apartados 1 y 2 del anexo 2 del Decreto 3/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador en el ámbito de las Illes Balears, y se modifican el Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears, y el Decreto 5/2015, de 13 de febrero, por el que se regula el cambio de puerto base y las autorizaciones de uso temporal de puertos distintos al puerto base de las embarcaciones pesqueras en la comunidad autónoma de las Illes Balears, en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

##### 1. Sección de puente

Para superar el módulo hay que aprobar un examen teórico y un examen práctico de acuerdo con el programa establecido. El examen teórico deberá consistir en 60 preguntas tipo test con respuestas múltiples, y el examen práctico, en un problema de navegación sobre una carta náutica, un ejercicio de identificación de peligros y una prueba de montaje y reparación de artes.





**Tiene que decir:**

1. Sección de puente

Para superar el módulo hay que aprobar un examen teórico y un examen práctico de acuerdo con el programa establecido. El examen teórico deberá consistir en 60 preguntas tipo test con respuestas múltiples en el caso de patrón local de pesca y en 160 preguntas tipo test con respuestas múltiples para patrón costero polivalente. El examen práctico consistirá en un problema de navegación sobre una carta náutica, un ejercicio de identificación de peligros y una prueba de montaje y reparación de artes para patrón local de pesca, con dos pruebas adicionales relacionadas con la planificación de una travesía y con el cálculo de una marea para el examen práctico de patrón costero polivalente.

**Donde dice:**

2. Sección de máquinas

Para superar el módulo hay que aprobar un examen teórico y un examen práctico de acuerdo con el programa establecido. El examen teórico deberá consistir en 40 preguntas tipo test con respuestas múltiples, y el examen práctico, en la identificación y el conocimiento de la función de varios elementos principales de un motor diésel marino y en la resolución de supuestos de mantenimiento de motores y circuitos eléctricos de acuerdo con el programa establecido.

**Tiene que decir:**

2. Sección de máquinas

Para superar el módulo hay que aprobar un examen teórico y un examen práctico de acuerdo con el programa establecido. El examen teórico deberá consistir en 40 preguntas tipo test con respuestas múltiples en el caso de patrón local de pesca y en 60 preguntas tipo test con respuestas múltiples para patrón costero polivalente. El examen práctico consistirá en la identificación y el conocimiento de la función de varios elementos principales de un motor diésel marino y en la resolución de supuestos de mantenimiento de motores y circuitos eléctricos de acuerdo con el programa establecido.

**Segundo.** Publicar este acuerdo de rectificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de noviembre de 2019

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Pilar Costa i Serra

